

Prisma Mujeres: \ "Una aproximación a la salud mental en el contexto punitivo carcelario\ ".

Camila Hojman y Stephanie Darling.

Cita:

Camila Hojman y Stephanie Darling (2019). *Prisma Mujeres: \ "Una aproximación a la salud mental en el contexto punitivo carcelario\ "*. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/688>

*Ayer soñé con los hambrientos, los locos
Los que se fueron, los que están en prisión
Hoy desperté cantando esta canción
Que ya fue escrita haré tiempo atrás
Es necesario cantar de nuevo
Una vez más*

PRISMA: Salud Mental en contexto encierro punitivo

PRISMA trabaja desde un enfoque de derechos, el cual se contrapone a las lógicas punitivistas que la cárcel reúne. La propuesta de trabajo contiene el registro de las tensiones que produce la confrontación tanto del marco legal que rige al dispositivo de salud mental, cómo las leyes que refieren al servicio penitenciario, desde una perspectiva de géneros. El trabajo consiste en recuperar la voz de lxs profesionales civiles que conforman el equipo tratante, para apreciar desde su mirada las variaciones a lo largo de estos últimos años, dónde registramos un recrudescimiento las prácticas que maneja el servicio penitenciario.

Nos proponemos caracterizar y analizar situaciones específicas que denotan la opresión que las usuarias en el marco del programa, atraviesan:

El programa divide a lxs usuarixs por sexo, funcionando a la par dos dispositivos: el de hombres y el de mujeres, ambos en pabellones diferentes del penal en el que el dispositivo se inserta. En el presente Trabajo de Investigación Final, optamos por trabajar con la población de mujeres, debido a que consideramos que sufren una triple vulneración: ser mujeres, usuarias de salud mental, y estar privadas de su libertad (Para realizar la distinción en los servicios, referimos a “hombres” y “mujeres”, teniendo en cuenta que fueron pensados desde el punto de vista binario, en sexos, sin perspectiva de géneros)

Tomando como referencia a América Latina, la tasa de crecimiento específicamente de mujeres encarceladas, excede a la tasa de varones (CELIV, 2018: 11) asociamos estos datos con la feminización de la pobreza, proceso por el que las mujeres, en razón de la desigualdad histórica dada por una construcción de género que ha implicado el relegamiento a las esferas privada/doméstica, tienen menores oportunidades para acceder a empleos remunerados y a capacitaciones. Por este motivo, el acceso a todo tipo de recursos se ve disminuido. Por esa razón, las mujeres sufren las consecuencias del contexto económico y se empobrecen en

mayor medida que los hombres, al estar a cargo de sus hogares y de las tareas de cuidado, contar con un bajo acceso al empleo como a los sistemas de protección social, y ser afectadas por la desigualdad salarial; esto tiene lugar en toda la región ante el retroceso socio-económico actual (CELS, 2011: 27). Este proceso se plasma en nuestro país, ante la crisis económica que acontece en la actualidad. rcelado y hasta abatido. En los modelos neoliberales, la “inseguridad”, se instala como una nueva forma de gestionar la fragmentación y las desigualdades sociales (Ayos, Dallorso, Rangugni, Recepter, 2010: 2).

La nueva perspectiva relacionada con la “mano dura”, reforzó la asociación de “locx” con “delincuente”, por este motivo comenzaron a ingresar al programa sujetxs que no han cometido ningún delito, pero que suponen un “riesgo” para la sociedad. Una de las psicólogas entrevistadas expone: *“Los últimos ingresos son gente que se descompensó en la calle, con excitación psicomotriz y están en la cárcel, esa gente tiene que estar en un hospital. Están dentro de la cárcel porque el “discurso de la seguridad” está entrando, y los jueces tienen ese rol. Hay una idea de miedo de que determinada población esté libre. La idea es: más encierro, más cárceles, todo el mundo adentro y lo tenemos controlado, y bueno, para mí eso es un cambio importante. Va en detrimento. Eso es lo más grave. Vino otra lógica de pensar a los sujetos con el macrismo.”* (Psicóloga 2, relato de entrevista: 2019).

Una de las psiquiatras explica que los aumentos en encarcelaciones, son determinados por la justicia: *“Entran más pacientes psicóticas que no deberían; si ingresan deberían salir rápidamente, no más de una semana que era como pasaba antes; porque una vez que los profesionales mandan el informe aclarando que (la usuaria) está psicótica y que debe ir al Hospital Moyano ya está. Ahora quedan retenidas, se plantea si se les va a dar un artículo 77 [correspondiente al Código Procesal Penal] que es “locura en proceso” y eso las deja un tiempo largo. Con el artículo 77 podés tenerla (a la paciente en la cárcel) hasta dos años tranquilamente”* (Psiquiatra 1, relato de entrevista: 2019).

En línea con el art. 77, podemos afirmar que a las usuarias de PRISMA, que no cuentan con una condena firme, se las retiene en prisión por su patología y no por haber cometido algún delito ya que ante la determinación de capacidad jurídica como “incapacidad mental” se suspende la declaración indagatoria y el juicio correspondiente.

Además, ante el aumento de la población carcelaria en la unidad general de mujeres, en la cárcel de Ezeiza, la demanda de ingreso al programa aumenta encontrándose limitada al mínimo su capacidad de recepción y eventual ingreso, dado que la capacidad de alojamiento del dispositivo, se reduce a 10 usuarias.

El ejercicio profesional del equipo de PRISMA también se encuentra cercado bajo la nueva lógica punitivista. Como ejemplo, un profesional relata que en el período anterior, un informe de un/a profesional bastaba para que las usuarias fueran trasladadas a un hospital en donde

continuar el tratamiento. Explica que hoy en día: *“No se piensa qué necesita (cada usuarix), no se lo ve vulnerable, no hay humanidad”* (Psicóloga 2, relato de entrevista: 2019).

En nuestro paso por PRISMA, observamos que las definiciones en cuanto a los procesos son ratificadas por el/la juez/a a cargo, sin tener en cuenta las opiniones, diagnósticos, o planes de intervención de lxs profesionales independientes del SPF que se encuentran abordando las situaciones problemáticas que atraviesa cada usuaria.

Michel Foucault, caracteriza la cárcel como un dispositivo de poder disciplinario: un conjunto heterogéneo de discursos y prácticas que acontecen en un espacio cerrado, recortado, vigilado, en todos sus puntos, en el que los individuos están insertos en un lugar fijo, en el que los menores movimientos se hallan controlados, en el que todos los acontecimientos están registrados, en el que el poder se ejerce de acuerdo con una figura jerárquica continua (Foucault, 2002: 201). El programa PRISMA cuestiona la idea de cárcel tradicional, siendo coordinada desde un equipo interdisciplinario en principio, y fortaleciendo un trabajo que no se basa en el premio-castigo, si no que cuestiona las lógicas penitenciarias para superar los hechos de violencia y transformar dichas prácticas en algo superador, que les permita convivir en la cárcel como compañeras y no como enemigas, como hemos registrado en los espacios asamblearios o comunitarios impulsados

Recuperamos una cuestión que nos pareció relevante al problema planteado, debido a que encontramos ciertos matices en la relación de estas fuerzas antagónicas: lxs profesionales han registrado manifestaciones y respuestas desde las penitenciarias que logran encontrarle el sentido al programa. En una ocasión, según cuenta una de las psicólogas, reconocieron que: *“entonces, hay otras formas de hacer las cosas en la cárcel”*, y que a ciertas personas que pertenecen al ámbito penitenciario, les gusta cómo se desenvuelve el equipo “civil”, debido a que la lógica binaria a la que suele responder la fuerza de seguridad se vale en el “premio-castigo”, y en PRISMA *“hay otras formas”* (Psicóloga 2, relato de entrevista: 2019).

Tras el reconocimiento de las prácticas por parte de las penitenciarias, se infiere que se valora la forma de trabajar, *“sin generar una violencia inútil”* en palabras de la psicóloga. Y menciona que, de alguna manera, la violencia también expone a lxs penitenciarixs, así sean agentes reproductorxs, también son víctimas de ese engranaje donde la institución lxs coloca (Psicóloga 1, Trabajador social 2, relato de entrevista: 2018).

Consideramos que el desafío de entablar una relación o consensuar ciertas cuestiones que competen el trabajo diario con el SPF, como una estrategia que permite cuestionar la lógica penitenciaria, en tiempos donde el modelo político económico encuentra como “peligroso”, valga la paradoja, cuestionar el modo de accionar de las fuerzas de seguridad.

“Nuestro trabajo también es a nivel institucional, y no sólo asistencial. Trabajamos con los profesionales del SPF porque nuestro objetivo es la transformación de la cultura penitenciaria. No nos quedamos solo en el padecimiento individual o singular de alguien” (Psicóloga 1, relato de entrevista: 2018). Sumado a este testimonio, lxs profesionalxs expresaron que existe un re-cambio de personal del SPF que se da constantemente, lo que impide la posibilidad de acentuar las relaciones entre un equipo y el otro. Consideramos que esto, implica el desafío de querer transformar los conocimientos e ideas en los que se basa las prácticas del SPF: *“Los profesionales del SPF van cambiando periódicamente. Sobre todo, lo que es jerarquía: la directora del módulo, la jefa de módulo, y cada cual, viene con una lógica de seguridad, con lo cual hay que deconstruir casi cotidianamente esto. Cuando pensaste que ya está, que la jefa encontró la lógica, que está aparte contenta porque la cosa fluye, y funciona, cambiás la jefa”* (Psicóloga 1, relato de entrevista: 2018).

En este sentido, creemos que es un desafío ambicioso transformar las lógicas en un espacio como lo es la cárcel, donde la práctica que hegemoniza, prefiere desarmar esta complicidad, siendo que los puestos son rotativos, lo cual no permite que se “sienten bases” de un trabajo, en el que las lógicas mencionadas puedan dialogar. De todas maneras, creemos que frente al modelo social y económico que rige las prácticas de seguridad, y específicamente al SPF en la actualidad, es pertinente insistir en pequeñas modificaciones posibles de realizarse “desde adentro” que cuestionen la cultura penitenciaria vigente, así los resultados no sean inmediatos.

Denuncias

Con el cambio de gestión efectuado tanto en la dirección del programa como en el resto de las agencias del Estado, la posibilidad de funcionar como un organismo que podía efectuar denuncias decayó, y las demandas realizadas en el nuevo período no tuvieron resultados favorables: *“Hace mucho que no (se efectúan denuncias) porque las últimas coordinaciones que vinieron están más atravesadas por el Ministerio de Justicia. Antes me parece que la idea era, como éramos un Programa de Derechos Humanos y Salud Mental, esa parte era la más importante”* (Psicóloga 2, relato de entrevista: 2019). *“Con el gobierno anterior, había otras medidas, en el cual se separaban de las fuerzas a las personas que ejercían ese tipo de violencia. Ahora no se llega a ver.”* (Trabajador Social 1, relato de entrevista: 2018)

Consideramos que ante el retroceso de la posibilidad de efectuar denuncias, y el recrudescimiento del sistema penal y las prácticas penitenciarias, lxs usuarixs de PRISMA se encuentran gravemente desprotegidas, a merced de las fuerzas penitenciarias que cuentan con una formación estructural para ejercer violencia institucional sistemáticamente. No sólo lxs internxs, sino también lxs profesionales tanto del programa como de distintos espacios

que ingresan a la cárcel a fines de ofrecer talleres, espacios de reflexión y formación (como por ejemplo, el programa de educación en cárceles: UBA XXII. El ingreso de profesionales/talleristas/estudiantes universitarios sin pertenencia al SPF, se encuentra cada vez más restringido, disminuyendo la posibilidad para los sujetos en situación de encierro de acceder a lógicas no punitivistas, que desnaturalicen las prácticas represivas y deshumanizantes de las fuerzas para lograr visibilizarlas y llegado el momento, poder denunciarlas.

Desde sus inicios y previo a 2015, el programa sostenía un abordaje terapéutico sin perder de vista el enfoque en derechos humanos. Al momento de inaugurar PRISMA, parte del equipo profesional participó en la presentación del libro *“Carta a los jueces”* donde expresan: *“Llegamos a la Unidad 20, como parte de una política de Acceso a la Justicia, en tanto herramienta capaz de englobar todas las perspectivas posibles en la lucha por la vigencia efectiva de todos los derechos consagrados constitucionalmente. Y podemos afirmar que no basta con el reconocimiento de los derechos, ese acto es apenas el comienzo de un proceso de conquista de su goce efectivo, pleno y real que continúa en la actualidad; que implica la transformación de toda la cultura institucional, los hábitos y las prácticas que sostienen materialmente la exclusión”* (Ministerio de Justicia; Ministerio de Salud, 2009: 4).

La propuesta del programa llevaba consigo un trabajo en la articulación con otros organismos a largo plazo, que se fue desgastando con posterioridad al cambio de dirección. Retomando palabras de una de las informantes: *“Ese era un momento en donde el Estado acompañaba. Y eso, se ha perdido. Hoy, la coordinación es ‘política’, y hacen más foco en la salud mental que en la parte de los derechos humanos”* (Psicóloga 2, relato de entrevista: 2018).

El (des)encuentro de dos lógicas

Registramos que el programa sufre una avanzada por parte del SPF, que limita el margen de acción para el equipo: *“No estamos en un momento donde la relación con el servicio penitenciario sea muy buena. No estamos ganando con el programa, nos toca perder. En un momento, algunas cuestiones estaban interesantes: la posibilidad de romper la lógica del afuera y adentro de la cárcel, por ejemplo, que personas como ustedes puedan entrar... eso, pero se está perdiendo.”* (Trabajador Social 2, relato de entrevista: 2018).

Si bien creemos que, es una deuda de la democracia poder trabajar desde un enfoque de derechos humanos en el interior de la prisión, hoy por hoy, inferimos que acompañar procesos legales que puedan denunciar al servicio penitenciario, en un momento de auge del punitivismo, no es viable, debido a que tanto la dirección, como la coordinación del programa, no acompañan estos procedimientos, provocando una exposición de quien lleve adelante alguna denuncia.

La idea de cuidarse entre sí frente a inconvenientes con el servicio penitenciario vuelve a reiterarse en palabras de otrxs profesionales, en este caso, frente a las agresiones que generaban en los momentos de requisa: *“Las pacientes, sobre todo, las que están hace más tiempo, tienen mucha experiencia, entonces también acompañan a las más nuevas respecto de un acto que es cada vez más violento, denigrante y degradante”* (Psicóloga 1, relato de entrevista: 2018).

Relacionamos estas citas con la posición de Laura Álvarez Garro, quien sostiene que frente a cambios políticos que inciden en el bienestar de un grupo, emerge la necesidad de articulación de acción a través de la construcción de espacios participativos y solidarios (Garro, 2014: 13). Registramos que estos espacios existen y se construyen desde PRISMA, tanto en las asambleas y en los hechos de solidaridad mutua entre mujeres. Podemos decir, que estas experiencias que se acercan a lo comunitario en una cárcel, son consideradas actos transformadores, que arrojan luz en un espacio de encierro.

De todas formas, sostenemos que PRISMA es una trinchera que resiste frente el avasallamiento de los derechos en materia de salud mental, en un lugar de encierro donde gobiernan otras prácticas. La pelea que lxs profesionales dan en el cotidiano, en un contexto social y económico convulsivo reafirma un compromiso con el cuidado de los derechos con las usuarias. Creemos que las mujeres que se encuentran transitando procesos terapéuticos en PRISMA, no son ajenas a estos procesos, y que no es casual la conformación de espacios de organización y solidaridad, que ellas mismas llevan delante.

Espacios subjetivantes

En la actualidad una de las psicólogas es la encargada de llevar adelante estas actividades basadas en las distintas demandas grupales. Es decir, el recorte presupuestario llevó a lxs profesionales a sostener espacios terapéuticos a los fines de mantener el tratamiento que las mujeres venían llevando a cabo. Explica sobre los talleres: *“La idea es que cuando salgas de acá tengas un recurso más. No tenemos la posibilidad de extender certificado, pero bueno, lo hacemos como una forma de habilitar el espacio, no perder el saber de esa persona que tiene el conocimiento y además poderlo transmitir a sus compañeras.”* (Psicóloga 2, relato de entrevista: 2019).

Sobre los cursos de formación profesional, el trabajador social explica: *“En cuanto al instituto de formación profesional, van rotando los talleres que se proponen. En ese caso son, en líneas generales, oficios vinculados al género.”* (Trabajador Social 1, relato de entrevista: 2018). Es decir, las ofertas propuestas son por lo general basadas en un estereotipo de género femenino.

A su vez, apreciamos que en PRISMA, los talleres ofertados por el mismo equipo también cuentan con una perspectiva estereotipada estereotipada de la mujer, en donde sus gustos e intereses tienen que ver con la imagen corporal, la estética: *“Estamos dando dos talleres ahora: estamos dando uno en el que hay dos pacientes, que tienen como el saber; ellas llevaban adelante limpieza de cutis, no eran peluqueras, pero sabían cortar el pelo, hacer tratamiento de piel y entonces como ellas sabían hacer eso, y a las mujeres les gusta, les gusta tener las uñas, el cutis, los labios, las cejas, todo lo que tiene que ver con puntos negros.”* (Psicóloga 2, relato de entrevista: 2019).

Consideramos que el sistema carcelario reproduce y magnifica los estereotipos de género, es decir, que replica y acentúa aquello que es cómo social y culturalmente se espera que mujeres y hombres sean y actúen, en razón de su mera condición biológica.

Tomamos el estudio que realizó CELIV en donde se afirma que mientras a los varones se les ofrecen actividades deportivas, a las mujeres se les asignan tareas de limpieza y mantenimiento de los espacios (CELIV, 2018: 37). Notamos que uno de los mecanismos reproductores son los talleres y actividades que se ofertan a lxs usuarixs según su género. En este tipo de instituciones existen distintas actividades que acrecientan la estaticidad de los roles, sin generar instancias reflexivas o críticas para poder comprender el lugar de las mujeres en el sistema carcelario y patriarcal. Podemos apreciar que los estereotipos de género son reforzados en PRISMA, debemos tener en cuenta que muchas de las mujeres tienen penas en relación a crímenes cometidos ante situaciones de violencia de género, o bien manifiestan haber sido víctimas de la misma en algún momento de sus vidas. En la actualidad los organismos estatales no trabajan en consonancia con una perspectiva emancipadora para las mujeres, impidiendo problematizar las trayectorias de vida de las usuarias en particular y de las mujeres en general para poder así tomar nuevos roles en la sociedad que sean más justos e igualitarios.

Visitas

la LNSM dispone que la comunidad propia es el espacio propicio para la continuidad de un tratamiento en salud mental. Consideramos que las mujeres que no reciben visitas, no logran mantener ningún vínculo con sus comunidades, más aún cuando éstas se encuentran a grandes distancias, por este motivo notamos que no recibir visitas impacta de forma negativa tanto en el transcurso del tratamiento, como también en el egreso del dispositivo.

En relación a la diferencia de género que existe respecto a las visitas se observa que las mujeres privadas de su libertad son escasamente visitadas por sus familiares y menos aún por sus parejas, esta situación sucede en menor medida con los varones reclusos (Antony, 1998 citado en CELIV, 2018: 39). En PRISMA esta situación es observada por lxs profesionales: *“Es otra problemática lo que sucede en las cárceles de mujeres particularmente: no las vienen a ver, cuesta mucho que las vengan a ver, que mantengan. Yo trabajé en hombres, y lo iban a ver hasta la vecina de al lado. ¿Y esta quién es? La vecina... O tenían distintas novias, y lo venían todas las pibas, y algo te traen, comparten con vos, te bancan, te sacan de eso... En mujeres cuesta mucho, porque el que quedó afuera se quedó haciendo cargo de los pibes”* (Psicóloga 2, relato de entrevista: 2019).

A la inversa, este argumento no sería válido en el caso de las mujeres que visitan a los hombres alojados en PRISMA, dado que ellas con frecuencia también quedan al cuidado de lxs niñxs.

Las visitas íntimas o higiénicas están prohibidas para las usuarias de PRISMA, *“En el programa PRISMA no existen las visitas íntimas o mal-llamadas “visitas higiénicas”, por una normativa que tiene el servicio penitenciario. Dicha norma establece que las mujeres que están en un dispositivo o en un pabellón para tratamientos de salud mental es nominado “peligroso” como para acceder a ese tipo de “beneficio.”* (Trabajador Social 1, relato de entrevista: 2018). *“(...) no tienen (visitas íntimas) por una cuestión que se niega la sexualidad de personas con padecimientos mentales.”* (Psicóloga 1, relato de entrevista: 2018). Negar esta posibilidad a las usuarias del programa, imposibilita que las mismas puedan tomar decisiones sobre su propia vida sexual. Una de las problemáticas que observamos, es la inviabilidad de que las mujeres continúen manteniendo relaciones sexuales con sus parejas que se encuentran en el exterior, ya que PRISMA mujeres no cuenta con un espacio íntimo de vistas, entonces estas no pueden ser llevadas a cabo. De todas maneras, las relaciones sexuales no pueden ser anuladas y suceden en malas condiciones, tanto desde el punto de vista sanitario como desde el punto de vista de la protección de la privacidad: sin recaudos sobre el cuidado y el lugar en donde se llevan a cabo. Es frecuente que se conciba a las mujeres con padecimientos psíquicos como seres asexuados, es importante avanzar en el reconocimiento del derecho de las mujeres de decidir autónomamente sobre la sexualidad y recuperar el deseo y la decisión sobre sus cuerpos. Además, es importante que las usuarias de salud mental tengan acceso a información sobre salud sexual y reproductiva, la prohibición

de estas prácticas favorece el desconocimiento, quedando expuestas a situaciones de violencia, abusos y prácticas nocivas (CELS, CPM, MDR, 2017: 8-9).

Aunque no tengan acceso a este tipo de visitas, sí tienen acceso a lo que se conoce como "visitas de penal a penal". *"En esas visitas de penal a penal sabemos (todos saben) que mantienen relaciones, con lo cual es como un "secreto a voces", porque no podrían, pero lo hacen igual. Y como no está permitido el tema de las visitas íntimas, sucede en las peores condiciones. No tienen intimidad, ni las condiciones higiénicas, lo que necesita cualquier persona para un momento como ese, no está facilitado"* (Psicóloga 1, relato de entrevista 2018).

Por lo general, las mujeres usuarias de PRISMA conocen hombres a través de un chat telefónico, luego son trasladadas hasta el penal de varones en donde se encuentran posterior a la habilitación por parte de los jueces de ambas partes. Aunque las condiciones no son propicias para mantener relaciones sexuales, las mismas suceden de igual forma ya que no hay otra opción, vulnerando el derecho de las usuarias a desempeñar su vida sexual libremente.

Desde los inicios al año 2015, lxs profesionales resaltan los cambios que han habido en relación al egreso: *"Cuando se van en libertad no hay dispositivos que acompañen el tratamiento. En otro momento, se hacían actividades, entre ellas asambleas multifamiliares. Teníamos un lugar donde se desenvolvían, y no en Ezeiza, sino en Capital Federal. Ahí se despejaban un montón de dudas y estaban contenidas. El lugar quedaba en Constitución: era una casita que nos prestaba readaptación social"* (Psicóloga 1, relato de entrevista: 2018).

Lxs sujetxs que se encuentran transitando un tratamiento en PRISMA, por un lado tienen asignados derechos específicos por ser personas con padecimientos en su salud mental; pero por el otro al estar privadxs de su libertad, cuentan con una serie de restricciones en el ejercicio de derechos. Este entrecruzamiento, imposibilita que el tratamiento en salud mental sea llevado adelante de una forma propicia. Consideramos que la lógica punitiva se expresa con mayor fuerza que la lógica de protección de derechos; esta situación se encuentra agravada por el contexto social y político de la actualidad.

Dentro de este choque de lógicas, lxs profesionales generan ciertas instancias, para facilitar y acercar el acceso de derechos a las usuarias. Podemos observar esto en el SEDE, en donde habilitaron el espacio de contención y estabilización para sujetxs con un primer ingreso a la cárcel sin patologías mentales; como también en el Egreso, donde ante el cierre de la casa de medio camino (Casa PRISMA), el equipo generó distintas estrategias para asistir la

salida de usuarixs del programa, y garantizar la continuidad del tratamiento por fuera del mismo.

El atravesamiento de estos dos paradigmas se aprecia con mayor fuerza en el dispositivo de Tratamiento, en donde observamos un entrecruzamiento, entre la efectivización de derechos y la anulación de otros: los talleres, son ofrecidos por una de las psicólogas de forma terapéutica, y con el objetivo de que las usuarias adquieran herramientas que les sean útiles al momento de su egreso, pero paradójicamente no tienen la posibilidad de otorgar algún tipo de certificado que constate ese conocimiento. Otro ejemplo son las visitas, en donde las mujeres tienen días específicos para recibir a sus allegadxs pero no pueden recibir visitas íntimas; además señalamos que el ejercicio de la maternidad se ve restringido en tanto las vinculaciones con sus hijos son asistidas por el trabajador social, y no es posible que ingresen mujeres embarazadas o con niñxs pequeñxs. Teniendo en cuenta estas últimas caracterizaciones, observamos que las agencias punitivas (en este caso el SPF y la justicia) además de ejercer prácticas de castigo y abusos de poder, refuerzan los estereotipos de género imposibilitando que las mujeres logren empoderarse.

En la cárcel se desarrollan determinadas normas, que discrepan con la Ley de Salud Mental: obturando esta última. En las prácticas profesionales este encuentro se refleja en la imposibilidad de llevar adelante ciertas acciones correspondientes a la LNSM, como mencionamos, en la posibilidad de sostener un espacio comunitario y transitar el medio libre. La viabilidad política del programa es otro punto a destacar. A partir del cambio de gestión, el coordinador asignado afectó una parte de la práctica: separar la parte clínica, de la parte de salud mental. Esta decisión no fue acompañada por parte de lxs profesionales, en razón de tratarse de una decisión jerárquica: de arriba hacia abajo. Estas decisiones claves para el programa están avaladas por las resoluciones que dicta el Ministerio de Justicia registrando cómo los objetivos fundacionales de PRISMA, van “en caída” a medida que pasan los años, en consonancia con un paradigma que cumpla las leyes en vigencia de salud mental, donde se le resta interés al acompañamiento y necesidades del programa, priorizando las del servicio penitenciario.

Existen otras particularidades en cuanto a relaciones de poder que no están íntimamente ligadas al contexto carcelario, que resulta necesario mencionar ya que se dan en este medio: en el capítulo, apreciamos cómo se reproducen condiciones de un viejo paradigma en salud mental, donde el Modelo Médico Hegemónico permanece reduciendo la posibilidad de prácticas interdisciplinarias en el grupo. A su vez, identificamos que la precarización laboral se hace presente en este medio, tensando las relaciones entre pares por parte del SPF, y repercutiendo en la subjetividad de cada profesional al no poder asegurar una fuente de trabajo que garantice las condiciones de vida.

